NORMATIVA

Política de uso de medios de comunicación interna



Comunicación Oficial No. 178 Publicado en febrero de 2014

Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 156 del 04 de febrero de 2014

- La instancia responsable de los medios de comunicación interna es la Dirección de Comunicación Institucional (DCI). A ella deberán dirigirse todos los miembros de la comunidad para solicitar apoyo para difusión interna de sus actividades, así como para solicitar la autorización de la imagen, distribución y/o colocación de materiales promocionales.
- 2. El área informativa de la página de la Universidad estará a cargo de la Jefatura de Comunicación Interna y Logística.
- 3. La Jefatura de Comunicación Interna y Logística podrá cubrir entre otras actividades:
 - Eventos de Rectoría
 - Seminarios
 - Conferencias Magistrales
 - Congresos
 - Participación en concursos
 - Alumnos con proyectos de alto impacto
 - Proyectos al exterior
 - Presentaciones de obras publicadas
 - Presentaciones con expositores de la Ibero Puebla
 - Actividades locales, municipales, estatales, nacionales o internacionales en las que haya participado la Universidad o miembros de su comunidad.
- 4. Cualquier medio impreso o digital no producido por la DCI y que tenga distribución al interior o exterior de la Universidad, deberá ceñirse a los siguientes criterios:
 - Tener en lugar visible el logotipo de Ibero Puebla o la Rúbrica Oficial con los requerimientos que para ello establece el Reglamento del uso de la identidad visual de la Universidad Iberoamericana Puebla.
 - Respetar en todos sus contenidos la visión y misión de la Universidad.
 - Mantener una impresión de calidad.
 - Tener buena ortografía y redacción en su contenido.

5. Todos los medios impresos o digitales que promocionen actividades internas o externas deberán ser autorizados por la DCI para su colocación al interior de la Universidad. La DCI tomará la decisión del lugar de colocación de acuerdo a la actividad a promover y a las prioridades de la Universidad de acuerdo a su misión.

Los carteles deberán ceñirse a los siguientes criterios:

- Tener calidad de impresión y no resultar contrarios a la misión de la Universidad.
- Si son carteles que promocionan una actividad realizada por cualquier instancia de la Universidad o sus Consejos Estudiantiles, deberán tener la Rúbrica Oficial de acuerdo a su respectivo manual de uso.
- En caso de colocarse en tableros deberán imprimirse en cualquiera de los siguientes tamaños:

Tabloide: 28 x 43 cm. 4 cartas: 43 x 56 cm. Profesional: 60 x 90 cm.

Las lonas deberán ceñirse a los siguientes criterios:

- Tener alta calidad de impresión (300dpi o más).
 Su contenido no debe resultar contrario a la misión de la Universidad.
- Las lonas deberán tener la Rúbrica Oficial en la parte superior izquierda, en un tamaño mayor, al menos en un 25%, al resto de los logotipos participantes de patrocinadores o instituciones, los cuales se colocarán en la parte inferior de la lona.
- Si el evento fuera co-organizado con alguna otra universidad, Organización de la Sociedad Civil o instancia gubernamental, se podrá poner el logotipo de la otra institución(es) junto al de la Universidad y del mismo tamaño.
- Las lonas que promuevan fiestas organizadas por los CER´S fuera de la Universidad, deberán ser autorizadas en primera instancia por el Centro de Participación Universitaria y deberán ceñirse a los lineamientos de la DCI.
- Las lonas que promuevan actividades de la Universidad, no excederán en ningún caso las medidas de 2 x 3 metros. Las lonas que excedan ese tamaño provenientes de instancias externas a la Universidad, serán sometidas a autorización de la DCI para su colocación en el campus.

TRANSITORIOS

Transitorio I

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación en el sitio web de la Normatividad Institucional.

Transitorio II

El presente deroga al documento Reglamentación de Medios de Comunicación Interna publicado en la Comunicación Oficial No. 126.

Transitorio III

Este documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a tres años de su publicación.

Transitorio IV

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por el Consejo de Rectoría.